[redacted]

Ministerio de Bienes Nacionales

Seremi Región de Los Lagos

ANT.: Res. Exenta N° E-29697 de 03/01/2018

REF: Rectifica la Resolución Exenta N° E-29697 de 03/01/18 que concede arriendo a don **NORMAN ROGERS OBANDO PAVEZ.**

PUERTO MONTT, 19 ENE 2018

EXENTA N° 132 /

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 66 a 82 del D.L. N° 1.939 de 1977; lo dispuesto en la Ley N° 17.235, cuyo texto actualizado, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1 de 1998 del Ministerio de Hacienda; las facultades que otorga el D.S. N° 386 de 16 de julio de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas por la Resolución Exenta N° 1831 de 11 de agosto de 2009, de la Subsecretaria del Ministerio de Bienes Nacionales; lo dispuesto en la Orden Ministerial N° 1 de 2015 del Ministerio de Bienes Nacionales y lo señalado en la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y la Resolución N° 38, de fecha 10 de Junio de 1998, rectificada por Resolución Exenta N° 52, de 20 de agosto de 1998, ambas del Ministerio de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO:

1.- Con fecha 03 de Enero de 2018, se dictó la Resolución Exenta N° E-29697 por esta Secretaria Regional Ministerial, que concedió el arriendo a don **NORMAN ROGERS OBANDO PAVEZ**, del inmueble fiscal ubicado en calle Almirante Riveros N° 266, de la localidad y comuna de Chaitén, Provincia de Palena, Región de los Lagos, individualizado en el plano N° 10401-92-C.U., inscrita a nombre del Fisco de Chile a fojas 429 N° 412 del Conservador de Bienes Raíces de Chaitén, del Registro de Propiedad correspondiente al año 2011.

2.- En la parte resolutiva, en el punto 5 de la Renta de arrendamiento Forma y lugar de pago de la citada Resolución, se debe reemplazar el párrafo 2 del citado punto 5, que queda como sigue *"Se hace presente que debido a que el arrendatario ha mantenido una ocupación ilegal del inmueble objeto del presente contrato durante un periodo de 3 meses, y a modo de indemnización, pagará al Fisco de Chile la suma de $197.750, monto que se pagará en forma excepcional en 6 cuotas mensuales de $32.958, monto que se sumará y se pagará conjuntamente con las primeras 6 rentas, debiendo, por tanto, pagar durante los primeros 6 meses de la vigencia del contrato de arrendamiento la suma de $98.208*

(noventa y ocho mil doscientos ocho pesos), y posteriormente lo indicado en el párrafo anterior."

R E S U E L V O:

RECTIFÍQUESE la Resolución Exenta N° E-29697 de 03 de Enero de 2018, indicando en la parte resolutiva, en el punto 5 párrafo 2 de la citada Resolución, que queda como sigue *"Se hace presente que debido a que el arrendatario ha mantenido una ocupación ilegal del inmueble objeto del presente contrato durante un periodo de 3 meses, y a modo de indemnización, pagará al Fisco de Chile la suma de $197.750, monto que se pagará en forma excepcional en 6 cuotas mensuales de $32.958, monto que se sumará y se pagará conjuntamente con las primeras 6 rentas, debiendo, por tanto, pagar durante los primeros 6 meses de la vigencia del contrato de arrendamiento la suma de* ***$98.208*** *(noventa y ocho mil doscientos ocho pesos), y posteriormente lo indicado en el párrafo anterior."*

La presente Resolución se entiende parte integrante del acto que se rectifica, quedando vigente en todo lo demás la Resolución Exenta N° E-29697 de 03 de Enero de 2018 de esta Secretaria Regional Ministerial, ya enunciada.

Anótese, regístrese, notifíquese y archívese.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGION DE LOS LAGOS
Secretaria Regional Ministerial

CLAUDIO TORRES ROJAS
Secretario Regional Ministerial (S)
de Bienes Nacionales Región de Los Lagos

Expte: 10AR9219
CTR/XRB/PMM
Distribución:
1. Unidad de Bienes
2. Unidad Jurídica
3. Archivo